



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 7 de febrero de 1964. — Número 17

Página 121

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 4

Habiendo publicado el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de enero del presente año Orden de 11-1-64, por la que se desarrolla la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto de 26 de septiembre del pasado año, sobre las operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales, cuya Orden ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 14 del día 31 de enero de 1964, como complemento y aclaración de lo que antecede, el Ilmo. señor director general de Administración Local ha tenido a bien participar a este Gobierno Civil lo que sigue:

a) Que lo establecido en el Punto 1.º de la Orden como "segundo semestre del corriente año y Presupuesto en curso", se entenderá referido al ejercicio de 1963, e igualmente cuando se cite en el anexo, en distintos párrafos, el Presupuesto "vigente".

b) Que en la contabilización mencionada en el Punto 9.º se entenderá referida a las obligaciones procedentes del ejercicio de 1963.

c) Que se entenderá por formalización de la operación según se señale en el párrafo segundo del citado Punto 9.º, cuando en el certificado a que se refiere el Punto 12, con la firma del delegado de Hacienda, se consigne la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, y

d) Que los pagos mencionados en el mismo párrafo segundo se entenderán de una sola vez al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo en cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento e inmediato cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales que precisen concertar estas

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 4. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre las operaciones excepcionales de Tesorería a realizar por las Corporaciones Locales, según la Orden de 11 de enero de 1964, por la que se desarrolla la Ley 108/1963, de 20 de julio, y el Decreto de 26 de septiembre del pasado año ..... 121

#### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ..... 121  
Jefatura de Puertos ..... 121  
Gobierno Militar de Santander ... 122  
Delegación Provincial de Trabajo. 122

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas. .... 122  
Delegación de Hacienda ..... 123  
Tesorería de Hacienda ..... 123

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Mancomunidad Sanitaria Provincial ..... 123  
Ayuntamiento de Piélagos ..... 124  
Ayuntamiento de Cieza ..... 124  
Ayuntamiento de Enmedio ..... 124

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 124

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Selaya, Reinosa, Enmedio, Suanes, Marina de Cudeyo, Argos, San Roque de Riomiera, Anievas, Hazas de Cesto y Cabuérniga ..... 125

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Ríotuerto y Camaleño ..... 128  
Unión Territorial de Cooperativas del Campo ..... 128

operaciones para liquidar sus obligaciones con el personal, correspondientes a las mejoras verificadas en el período semestral indicado.

Santander, 1 de febrero de 1964.— El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

##### Desestimación de una oposición

Esta Jefatura de Minas, con fecha 29 de enero de 1964, ha dictado la siguiente

Providencia: De acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado de Santander, en relación con la oposición presentada a la concesión del Permiso de Investigación nombrado "Matilde", número 16.023, y certificada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Penagos, la exposición al público durante treinta días del edicto de solicitud del Permiso de Investigación citado, esta Jefatura viene en desestimar la oposición presentada, fundada en la inexistencia del mineral a investigar, cuya comprobación, es, precisamente, la razón de solicitar este Permiso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 29 de enero de 1964. El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

##### Deslindes

Ordenado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en 17 de diciembre de 1963, que se practique el deslinde de la zona marítimo-terrestre antigua en la parte que afecta a la concesión solicitada por don Jesús Cill Rozas, vecino de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, de la marisma situada junto a la casa que habita en dicha localidad de residencia, se hace preciso rehacer las actuaciones prescritas en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Puertos.

La marisma que se solicita para su saneamiento, a los fines indicados, es



de forma irregular, siendo su superficie de 4.480 metros cuadrados, y linda:

Norte: Casa propiedad de doña Rosa Rozas, madre del peticionario, y con la marisma de Cicero.

Sur: Con terrenos propiedad de don Antonio Velarde.

Este: Con la marisma de Cicero.

Oeste: Con caminos de Justrada y el mar, y con la finca de "Pumarejo".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que todos cuantos crean hallarse afectados por la referida operación presenten, por escrito, en esta Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereda, número 32, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión solicitada y a las propiedades colindantes en la zona al principio mencionada. Dichas reclamaciones podrán formularse también dentro del citado plazo de treinta días en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Santander, 27 de enero de 1964.—El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 317 pesetas.

### Gobierno Militar de Santander

#### Incorporación a filas Reemplazo 1963

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar.

Una vez que los reclutas reciban en la Caja el saco petate reglamentario, habrán de desprenderse de maletas y bultos de toda clase.

Santander, 1 de febrero de 1964.—El coronel - gobernador accidental (ilegible).

### Delegación Provincial de Trabajo de Santander

#### Convenios Colectivos Sindicales

Visto escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, fecha 22 del corriente enero, en relación al Conve-

nio Colectivo Sindical de la Empresa "Nueva Montaña-Quijano, S. A.", y,

Resultando: Que en citado escrito se manifestaba que en 15 de febrero de 1962 y con efectos al día 1.º de dicho mes fue aprobado un Convenio Colectivo Sindical para los distintos Centros de Trabajo de citada Empresa, con un período de vigencia de dos años; que en 27 de octubre de 1963, por los Jurados de las Factorías de Los Corrales y Nueva Montaña, fue denunciada y que en 4 de noviembre último autorizó la iniciación de deliberaciones para la revisión de citado Convenio; que terminado el plazo de vigencia del mismo el día 1 de febrero próximo, solicita de este Organismo se dicte una norma en sustitución de aquél en tanto se llega a un acuerdo entre las partes.

Resultado: Que en 8 de noviembre pasado la Delegación de Sindicatos comunicó a esta Dependencia la iniciación de deliberaciones para la modificación del Convenio cuya autorización fue concedida previa conformidad del Sindicato Nacional.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que es competente esta Delegación de Trabajo para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales (en su nueva redacción dada por Orden de 1 de junio de 1960) y Orden de 27 de diciembre de 1962.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 24, en los casos de extinción, por cumplimiento de plazo o de objetivos, rescisión o nulidad de un Convenio, la Organización Sindical podrá solicitar de la autoridad laboral que dicte una norma en sustitución de dicho Convenio, en tanto se llega a un nuevo acuerdo, declarando el artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre de 1962 que la norma de obligado cumplimiento que con arreglo a las disposiciones vigentes, pueda ser procedente promulgar en los casos reglamentarios se dictará por el delegado provincial de Trabajo, si ha de afectar a los trabajadores de una sola provincia.

Considerando: Que cumpliéndose los requisitos exigidos por los preceptos más arriba mencionados, es procedente dictar la norma que ha de regir una vez expirado el plazo de vigencia del Convenio, aprobado por este Organismo en 15 de febrero de 1962, norma que no puede ser otra

que su prórroga, en tanto se llega a un nuevo acuerdo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo, acuerda:

1.º Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo Sindical, para la Empresa "Nueva Montaña-Quijano, Sociedad Anónima", en sus Centros de Trabajo de Nueva Montaña, Los Corrales de Buelna, Mina de Camargo, Cantera del Maza y Oficinas de Santander, en tanto se llega a un nuevo acuerdo y,

2.º Disponer la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1964.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 568 pesetas.

## ADMÓN. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

#### Impuesto sobre el lujo Convenio de Joyería, Platería, Relojería, etc., 1962

En fecha 16 de enero del corriente año se ha dictado O. M. por la que se aprueba el Convenio celebrado entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, etc. de Santander y el Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

Ambito: Provincial y afectado a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo se incorpora al acta final de las reuniones de la Comisión Mixta y del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario.

Período: 1.º de enero al 31 de diciembre de 1962.

Alcance: Es objeto de este Convenio el pago de los Impuestos sobre el Lujo en las ventas de artículos sujetos a tributar por el epígrafe 7, apartados a) y c) y en las de los sujetos por el epígrafe II para aquellos contribuyentes convenidos en que las primeras, incrementadas con las del apartado b) del epígrafe II representan las del 50 por 100 de las ventas totales, quedando en otro caso convenidas sólo las del epígrafe 7.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjun-



to de contribuyentes censados, excluidos los renunciantes, la de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (2.350.000 pesetas), no comprendiéndose en la anterior cuota la correspondiente a importaciones no a exportaciones, siendo, por tanto, la líquida a ingresar en el Tesoro por haberse deducido, asimismo, en su determinación las cuotas satisfechas en origen a los proveedores de artículos que tienen tributación en aquella fase.

Normas para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente: La global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos, con arreglo a los siguientes índices:

Básicos: Importancia y situación comercial del establecimiento.

Personas dedicadas al negocio, incluidos familiares, asalariados o no.

Proporción de artículos sujetos y exentos.

Correctores: Sucesos catastróficos, tales como inundaciones, incendios, etcétera.

Tratándose de comerciantes ambulantes, enfermedad del titular.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio, se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva, que actuará en la forma y plazos establecidos en la O. M. de 27 de septiembre de 1961 y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que establece aquel epígrafe, el inspector que designe el delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir cerca de aquélla, los fines que señala la mencionada Orden Ministerial.

Incidencias: En los casos de trasposos, bajas, etc., de los industriales convenidos, se atenderá a lo que disponen los números 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada O. M.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden Ministerial mencionada.

Garantías: Se fija la responsabilidad mancomunada, extendida a la totalidad de la cuota.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos Indirectos designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957.

El administrador de Rentas (ilegible).

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

### Juntas de evaluación global del Impuesto Industrial-C. Beneficios

Durante los quince primeros días del mes de febrero, estarán expuestas al público, en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto las de Farmacias, que lo serán en el Colegio Oficial) las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) y al Impuesto de Sociedades, por el ejercicio de 1963.

También en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda estarán a la disposición de los interesados para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el día 15 de febrero, inclusive, se admitirán en la Administración de Rentas Públicas, reclamaciones contra la inclusión en las relaciones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado, presentando la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del indicado plazo, cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en las relaciones.

Santander, 31 de enero de 1964.—  
El delegado de Hacienda (ilegible).

32

## TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes al Gremio Fiscal de Fabricantes de Hilados de Algodón, Viscosilla, sus Mezclas y Borrás, en esta provincia, que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la misma ha sido nombrado agente especial para la cobranza de cuotas adeudadas al referido Gremio, don Hipólito Rossy Cornelio.

Santander, 31 de enero de 1964.—  
El tesorero de Hacienda, José Luis Alonso.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Subasta para la venta de una finca

La Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial

de la provincia de Santander, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de 11 de junio de 1963, ratificado el acuerdo en la celebrada el día 25 de octubre de 1963 y debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, vende en pública subasta la siguiente finca:

1.º Finca: Un solar de 196 metros cuadrados, dentro del que existe un chalet, compuesto de planta baja y piso, en la ciudad de Reinosa, sitio de la Nevera y sin número de gobierno. Linda toda la finca: al Norte, calle abierta en terreno de la Sociedad Española de Construcción Naval; al Sur, calle pública; Este, Ramón Menéndez Álvarez, y al Oeste, finca de los señores Ruiz García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa a nombre de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en el salón de juntas de la Delegación de Hacienda de Santander, ante la mesa constituida por el Ilmo. señor delegado de Hacienda-presidente y los señores jefe provincial de Sanidad-vicepresidente, jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales-secretario contador, abogado del Estado y delegado-interventor de la Administración del Estado.

3.º Cada proponente acompañará a la propuesta justificante de haber depositado en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria Provincial (Delegación de Hacienda), el cinco por ciento del tipo de subasta y justificará debidamente su personalidad y capacidad jurídica para contratar.

4.º En el caso de dos o más propuestas iguales, se abrirá licitación entre los proponentes por pujas a la llaña durante diez minutos.

5.º Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria Provincial (Delegación de Hacienda), durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del día 26 de febrero de 1964.

6.º La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de juntas de la Delegación de Hacienda de Santander, ante la mesa de subasta, el día 27 de febrero de 1964, a las doce horas, en cuyo acto y por referida mesa, se harán las adjudicaciones provisionales procedentes al optante de la proposición más ventajosa.



7.º La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto no se eleve a definitiva por acuerdo de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander.

8.º El tipo con arreglo al cual habrá de celebrarse la subasta serán de ochenta mil pesetas.

9.º Todos los gastos de expediente, escritura notarial, copias autorizadas, Derechos reales, arbitrios municipales, incluso plusvalía, anuncios y demás, serán de cuenta del adjudicatario.

10. El adjudicatario, una vez aprobada la subasta, estará obligado a formalizar la venta y el pago del importe en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la resolución aprobatoria indicada.

**Modelo de proposición**

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 29, correspondiente al día 3 de febrero de 1964, en relación con la venta en pública subasta de una finca, sita en Reinosa (Santander), sitio de la Nevera, propiedad de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander, ofrece un precio de ..... (en letra) ..... pesetas, obligándose a cumplir las condiciones señaladas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

..... de ..... de 1964.  
(Firma del proponente).

Santander, 3 de febrero de 1964.—  
El delegado de Hacienda-presidente,  
Gustavo Velayos.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 688 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

**Anuncio**

Por segunda vez se anuncia la subasta para las obras de reparación a ejecutar en el edificio-escuela de la localidad de Lienres, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, durante veinte días hábiles, a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás particulares se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

El tipo de licitación es el de pesetas 256.946,11, y el depósito provisional para tomar parte en la subasta es el de 7.708,40 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el último día hábil de los veinte y a la hora de las trece.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil y a la hora de las doce de la mañana, presidiendo la mesa el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Pielagos, 1 de febrero de 1964.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 188 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

En el "Boletín Oficial" de la provincia del 27 de enero último, número 12, aparece, por error, que el precio de tasación en la subasta de 70 robles, del Orizal, es de 15.491,20 pesetas, cuando la verdadera tasación es la de 75.491,20 pesetas.

Cieza, 4 de febrero de 1964. — El alcalde, Eugenio Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

Debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, al siguiente día hábil después de cumplirse los veinte al de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas, subasta pública de la siguiente

Parcela de terreno de los propios del pueblo de Matamorosa, al sitio de Los Campos, de 1.000 metros cuadrados, tasada en 1.000 pesetas.

Enmedio, 29 de enero de 1964.—  
El alcalde, Pablo González.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 91 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Angel Jenaro Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña María del Rosario Bartolomé Canflanca, empleado y vecino de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con relación a la siguiente finca:

En el pueblo de Camargo, término

del mismo nombre, sitio de La Hoz, un terreno erial, con cabida de cincuenta carros, equivalentes a ochenta y nueve áreas, que linda: al Norte, con finca de Francisco Traspuesto; al Sur, del mismo Francisco Traspuesto; al Este, con terreno común, y al Oeste, carretera antigua de Santander a Burgos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a don Mateo Ruiz Revuelta, persona de quien procede la finca, para que, en término de diez días, comparezca en el expediente y alegue lo que estime conveniente a su derecho.

Dado en Santander a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de  
publicidad: 237 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

El señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente sobre inscripción de dominio, que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Emilio García Udías, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santiago de Cartes, ha acordado, en virtud de su ignorado paradero, citar a los antiguos dueños doña Carmen Maestro Molina y sus hijos don Bernardo, don Manuel, doña Carmen, don Joaquín, doña Eusebia, doña María, doña Trinidad y doña Benita Liaño Maestro, y a doña María Liaño Liaño y don Bernardo y doña Cristina Liaño Martínez, para que, en el término de diez días, comparezcan en los autos, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente.

**Finca de que se trata**

Urbana, en Santiago de Cartes (Cartes), al Rincón, número 29 de gobierno, compuesta de: Edificio destinado a casa-habitación, de planta baja, piso y desván, con cuadra y pajar, de 7 metros de frente, por 13 de fondo, y 10,50 a la espalda. Huerto a su frente, con un pozo, con su lavadero, propiedad de esta casa y de la colindante de don Jesús García, que por medida reciente arroja una cabida de 10 metros de fondo, digo de frente, por 22 de fondo, o sea, 2,22 áreas. Todo en



una sola finca, linda: Norte, Jesús García; Sur, Carmen Pérez Rodríguez; Este, corral propio con una pequeña socarreña adosada a la casa de cuatro metros treinta centímetros de fondo, por 2,70 metros de frente, y Oeste, con la carretera nacional de Santander-Palencia. Existe un gallinero construido al viento Sur de esta finca.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Torrelavega a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

Domingo Peñalba Fernández, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico dentista, hijo de Domingo y de Agustina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 337 de 1963, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible.

Por el presente, el Juzgado de instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura del procesado José Lorenzo Echevarría, en el sumario 106 de 1963, por haber sido habido.

Santander, 24 de enero de 1964.—na firma ilegible.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Reemplazo de 1964

En el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de este Excmo. Ayuntamiento para el Reemplazo de 1964, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los

mozos que a continuación se relacionan, y no habiendo podido tener efecto su citación para el acto de Rectificación, por ignorarse la residencia de los mismos y la de sus padres o tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de Clasificación y Declaración de Soldados, que dará principio a las diez de la mañana del día 16 del próximo mes de febrero, en el Palacio Municipal los pertenecientes a la Sección 1.ª de Recluta; en el Grupo Escolar Calvo Sotelo", sito en la calle de Peña Herbosa, los de la 2.ª Sección; en el Grupo "Ramón Pelayo", de la calle Alta, los incluidos en la Sección 3.ª; y, en el local Escuela de Niñas de la Albericia, los pertenecientes a la Sección 4.ª, siendo obligatoria la comparecencia de los interesados, previniéndose que los que dejaran de hacerlo, sin previa justificación, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que se establece en el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

#### MOZOS QUE SE CITAN

##### Sección Primera de Recluta

Alvarez Cosío, José-Luis, hijo de Jesús y Elvira.  
 Alvarez Alonso, José, de Francisco y María-Paz.  
 Alonso Lastra, Benito, de Antonio y Justa.  
 Andrés Fernández, Julián, de Modesto y Amalia.  
 Alonso Chocarro, Jesús, de Martín y Virginia.  
 Barquín Fernández, Angel, de Manuel y Socorro.  
 Barrio Santisteban, Fermín, de Fermín y Rosenda.  
 Buján Berrazueta, Francisco - Javier, de Santos y Aurelia.  
 Belén Ferreras, Enrique, de Enrique y Adelina.  
 Cavada Grau, Amadeo, de Amadeo y Micaela.  
 Calvo Guerrero, José-Vicente, de Lorenzo y Justina.  
 Cedrún Toyos, Pedro, de Pedro y Basilisa.  
 Concepción Rodríguez, Francisco de Asís, de José-María y María-Eulalia.  
 Carriedo Alvarez, José-Manuel, de Manuel y María-Luisa. „  
 Cadavieco Corbato, Francisco, de Rosario.  
 Carreras Migolla, Bernardo, de Bernardo y Rosario.  
 Diego de la Verde, Joaquín, de Gervasio y María-Luz.  
 Domingo Santamaría, Angel, de Pedro e Isabel.

Estrada Martínez, José-Luis, de María-Nieves.

Fernández Abascal, José-María, de David y Bibiana.

Gómez Cobo, Antonio, de Bernardo y Delfina.

García Callejo, Santiago, de Manuel y Concepción.

Gutiérrez Gómez, José-María, de Cástor y María-Luz.

García Gutiérrez, Manuel, de desconocidos.

García Soto, Modesto, de José y Gloria.

García Ruiz, Teodoro, de Angel y Josefa.

Gómez Merayo, Fernando, de Josefa.

Jiménez Navarro, José Ignacio, de Benilde.

Jáuregui Carro, José Ignacio, de Daniel y Consuelo.

Lanza Palacios, Cesáreo, de Cesáreo y María-Luisa.

Llarena Borragán, José María, de José y María.

Manuel Romo, Jesús, de Euximio y Crescencia.

Mier Collado, José Manuel de Regino y María Jesús.

Martínez Carrera, Alejandro, de Vicente y Julia.

Mantecón Revuelta, José-Luis, de José y Rafaela.

Mateo Alba, Proceso, de Proceso y Manuela.

Moreno García, Antonio, de Antonio y Carmen.

Martínez Francés, Pedro-Ramón, de Dionisio y Perpetua.

Olavarri Calonge, José-Luis, de Andrés y Teresa.

Ojeda Clérigo, Francisco, de José y María.

Obeso Castro, Vicente, de Vicente y María.

Ortega Pérez, Manuel-Jesús, de Jesusa.

Prado Marín, José-Luis, de Antonio y Teresa.

Peña Ruiz, José-Miguel, de Justino y Pilar.

Pérez Soroa, José-Luis, de Avelino y Juana.

Palomar de Miguel, Lorenzo, de Valentín y Lucía.

Portilla Vázquez, José-Antonio, de Gervasio y Gumersinda.

Pardo Montes, José, de María.

Peña Setién, Ramón de Esperanza.

Rosellón Bringas, José-María, de José-María y Ramona.

Reyes Hernández, Manuel, de Andrés y Purificación.

Rivas Ruiz, Aureliano, de Aureliano y Leonor.



Rivero Urrea, Miguel, de Onofre y María.

Ruiz Fernández, Antonio, de Antonio y Mercedes.

Rodríguez Pérez, Jesús, de desconocidos.

Saiz Castillo, José-Luis, de Julio y María-Luisa.

Sanz Ruiz, Angel, de Regino y Purificación.

San Emeterio Vélez, Roberto, de Luis y Felisa.

Teja Leira, José, de José y Carmen.

Tamargo Fernández, José-Mariano, de Ramón y Angeles.

Toca Martín, Jesús-Pedro, de Gervasio y Laureana.

Teja Guerra, Juan-Manuel, de Manuel y Rosario.

Venegas Higuera, José-María, de José y María-Teresa.

Verdeja Corral, José-Antonio, de Angel y María-Luz.

Velo Gointiandía, José-María, de Celestino y María-Angeles.

Villaescusa Lacorte, José-Antonio, de Soledad.

#### Sección Segunda de Reciuta

Carrillo Alvarez, José-Antonio, de Tomás y Teresa.

Fernández Benito, Ricardo, de Angel y Consuelo.

Fernández Terceño, Ramón, de Enrique e Hilaria.

González Gutiérrez, José-Luis, de José y María-Carmen.

Herrero de las Cuevas, José Ramón, de Carlos y Josefa.

Mantecón Rivas, José-Luis, de Luis y Visitación.

Migens Cruz, José, de Buenaventura y Redención.

Muñiz Sales, Enrique, de Enrique y María-Angeles.

Palomera Toca, Luis, de Angel y Cesárea.

Pérez Salcedo, Celestino, de Antonio y Florinda.

Parapar Gayoso, José Luis, de Luis y Mercedes.

Pastor de Guezala, Rafael, de José Antonio y Emilia.

Peláez Díez, Juan-José, de Julián y María-Luz.

Quevedo Argos, José-Luis, de Antonia.

Ruiz Otero, César, de José y Angeles.

Ruiz Purón, José-María, de Manuel y María-Luisa.

Vega Capa, Rafael, de Adolfo y Ana-María.

Yagues López, Enrique, de Enrique y María.

Zorrilla López, Antonio, de Antonio y Celia.

#### Sección Tercera de Recluta

Aguirre Ruiz, Luis-Ignacio, de Pascual y María-Dolores.

Alonso García, Ramón, de Ramona. Alvarez Vela, Roberto, de Raimundo y Matilde.

Aparicio López, José, de José y Carmen.

Armesto Lastra, Santiago-Lino, de Lino y Rosalía.

Arroyo Calvo, Santiago, de Santiago y Rosario.

Arroyo Lastra, Vicente-José, de Vicente y María.

Benajes Soto, Guillermo, de Guillermo y María.

Campo Rodríguez, Miguel-Angel, de Miguel y Josefa.

Cayón Peral, Joaquín, de Joaquín y Rosa.

Echave González, Javier, de José y Eufemia.

Echezarreta Gómez, Fernando, de Fernando y Lucía.

Echezarreta Fernández, Francisco, de Arcadio y María-Luisa.

Fernández Achurra, Ramón, de Ramón y Elena.

Fernández Alonso, Paulino, de Paulino y Feliciano.

Fernández Fernández, Maximino, de Maximino y María.

Ferreira García, José-Angel, de José y Josefa.

Garzón Ezquerro, Isidro-Mariano, de Alberto y Milagros.

García Peña, José, de Aniceto y Pilar.

García Rosillo, Julio-Antonio, de Antonio y Rosa.

García Saro, José Manuel, de Anselmo y Casimira.

González Fernández, José-Manuel, de José y Julia.

González López, José-María, de Leopoldo y Narcisa.

González Morales, Jaime, de Gumersindo y Pilar.

Grañón Martín, Carmelo-Angel, de Jesús y María-Carmen.

Herbón, Jiménez, José-Enrique, de Antonio y Sabina.

Herrera Ortiz, Manuel, de Joaquín y María-Carmen.

Jiménez Jiménez, Aquiles, de Juan-Antonio y Adela.

López Bolado, Angel, de Angel y Ramona.

López Zumel, Francisco, de José-Francisco y Gumersinda.

Lozano del Río, Antonio-Pedro, de Emiliano y Carmen.

Llamas Martínez, José, de Andrés y Clotilde.

Machín San Emeterio, José-Luis, de Gregorio y Guadalupe.

Martín Mesones, José-Ricardo, de José y Manuela.

Martínez Ruiz, José-Esteban, de Eugenio y Antonia.

Márquez Martín, Antonio, de Antonio y Soledad.

Martínez Domínguez, Rafael, de Rafael y Asunción.

Martínez Verano, Pedro, de José y María.

Mendiguchía Castro, Antonio, de Epifanio y Lucía.

Mesones Alvarado, Miguel, de Miguel y Manuela.

Molina Fuster, Juan-Antonio, de Antonio y Carmen.

Ortiz Gutiérrez, Manuel, de Joaquín y Benedicta.

Pacheco Jiménez, Ricardo, de Fermín y Mercedes.

Pascual Ceballos, Francisco-Javier, de Abilio y Leocadia.

Pardo Gómez, Adolfo, de Joaquín y María-Luz.

Pereda Pérez, José-María, de Alfredo y Emilia.

Revert Fuentes, Agustín, de Bernardo y Rosario.

Rodríguez García, Alfredo, de desconocidos.

Rodríguez García, Jesús-María, de desconocidos.

Rodríguez Roldán, Emilio, de Emilio y Encarnación.

Roldán Martín, Rosario, de Emiliano y Elvira.

Ruiz Lasen, Roberto-Angel, de Valeriano y Angeles.

Ruiz Torre, Félix, de Félix y Aurelia.

Salcines Reglero, Fernando, de Fernando y Sofía.

Santamaría Mata, Alejandro, de Juan y Fermina.

Santos López, Edelmiro, de Edelmiro y Clotilde.

Sobera Bravo, Roberto, de Saturnino y Araceli.

Sordo González, Felipe, de Felipe y Emerenciana.

Vía Gómez, Francisco Javier, de Ramón y Pilar.

Vidal Díaz, Pedro-Antonio, de Pedro y Emilia.

Vitores Lozano, Luis-Alfonso, de Marino y Margarita.

#### Sección Cuarta de Recluta

Alonso Palacios, Pablo, de Domingo y Menedora.

Anievas San Martín, Manuel, de Manuel y Faustina.

Bezanilla García, Julio, de José-Luis y Luisa.

Blanco Blanco, José-María, de Francisco y Antonia.



Cacho Crespo, Ramón, de Juan y Encarnación.

Díez Pérez, José, de José y Teresa.

Domínguez Pérez, Benito, de Isidoro y Braulia.

Fernández Salas, Manuel, de Domingo y Concepción.

García Amo, Francisco, de Angel y Margarita.

García Fernández, Antonio, de Antonio y María.

García Gómez, Emilio, de Emilio y Pilar.

García Gómez, José-Luis, de José y Milagros.

González Recio, Miguel-Angel, de Miguel y Pilar.

Gutiérrez Alonso, Angel, de Antonio y Juana.

Gutiérrez Fernández, Santiago-Félix, de José y Piedad.

Lameiro Domínguez, Manuel, de Manuel y María.

Lavín Ortiz, Lucas, de Domingo y Rosa.

López Tezanos, Tomas, de Luis y Remedios.

Menocal Santamaría, Ciríaco, de Ciríaco y Adela.

Mier Grijuela, José-Manuel, de Manuel y Josefa.

Mijares Blanco, Dionisio, de José y Angeles.

Miméndez Zubia, Fernando, de Fernando y Marcelina.

Muñoz Castillo, José, de Federico y Concepción.

Oria Muñoz, Miguel, de José y María-Luisa.

Penilla Arroyo, Angel, de Ramón y Ana.

Penilla Macho, Ricardo, de Ricardo y Leonor.

Ricciardiello Agüera, Miguel-Angel, de Francisco y Laura.

Río Gil, Manuel-Angel del, de Miguel y Fortunata.

Ruisoto Oria, Celestino, de Celestino y Valentina.

Solórzano Rodríguez, Manuel, de Marino y Josefa.

Soto Reigadas, Agustín, de Agustín y Rosario.

Santander, 25 de enero de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, y la ordenanza fiscal de recogida de basura de domicilios particulares, ambos documentos estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante

cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra los mismos, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 682-2, 683 y 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Suances, 30 de enero de 1964.—El alcalde, Joaquín González Linares.

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado provincial de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 16 de enero de 1964.—El alcalde, F. Cabarga.

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio actual de mil novecientos sesenta y cuatro.

Selaya, 27 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

Por término de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se exponen al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina:

A) La modificación de las ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

1.º Prestación personal y de transportes.

2.º Servicio de Matadero.

3.º Servicio de alcantarillado.

4.º Cementerio municipal, cesión de terrenos para sepulturas, cesión de nichos y construcción de panteones.

5.º Recargo sobre la licencia fiscal del impuesto industrial sobre actividades y beneficios industriales y comerciales (impuesto industrial) y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales).

6.º Sello municipal.

7.º Licencia para construcción de obras.

8.º Ocupación de vía pública y puestos en el mercado.

9.º Tenencia de perros.

B) Implantación de nuevas ordenanzas:

1.º Apertura de calicatas, zanjas, etcétera, en la vía pública o terrenos del común.

2.º Licencia de apertura de establecimientos.

3.º Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

4.º Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

5.º Aprovechamiento de la vía pública y terrenos del común.

6.º Limpieza y ornato de fachadas.

Selaya, 27 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, se halla expuesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por interesados legítimos, durante el plazo de quince días.

Reinosa, 27 de enero de 1964.—El alcalde, V. González Sanz.

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia, los padrones de la Contribución Rústica y Urbana, para el año 1964, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, a los fines de su examen y reclamación.

Y asimismo, las listas cobratorias del arbitrio municipal de Rústica y Urbana del mismo año 1964.

Argoños, 29 de enero de 1964.—El alcalde, Vicente Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los padrones de la contribución rústica y lista cobratoria de este término municipal y ejercicio de 1964, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Enmedio, 24 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).



Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Enmedio, 28 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
- SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda, el padrón de la Contribución Rústica de este término municipal y correspondiente al año actual, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

San Roque de Riomiera a 29 de enero de 1964.—El alcalde, S. Cobo.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Roque de Riomiera, 1 de febrero de 1964.—El alcalde, S. Cobo.

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes tengan interés y formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes.

San Roque de Romiera, 21 de enero de 1964.—El alcalde, S. Cabo.

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de mani-

fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Anievas a 3 de febrero de 1964.—El alcalde, P. A. (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
HAZAS DE CESTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Hazas de Cesto a 31 de enero de 1964.—El alcalde, Feliciano Campo.

**AYUNTAMIENTO  
DE CABUERNIGA**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1964, queda expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuerniga, 3 de febrero de 1964. El alcalde,, José María Mier Fernández.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE RIOTUERTO**

Dispuesto por el artículo 38 de esta Hermandad Sindical y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día dieciséis de febrero, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura de la Memoria y rendición de cuentas del pasado año.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria del año 1963.

4.º Aprobación del presupuesto del año 1964.

5.º Plan de actividades para el año 1964.

6.º Ruegos y preguntas.

En Riotuerto a 24 de enero de 1964. El presidente de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADE-  
ROS DE CAMALEÑO**

**Anuncio**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1954, se convoca Asamblea Plenaria de esta Hermandad para el día 20 de febrero, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Presupuesto para 1964.
- 2.º Cuentas del año 1963.
- 3.º Tasa de Guardería para 1964.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Camaleño, 20 de enero de 1964.—El jefe de la Hermandad, Cástor Bedoya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 985 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Canmo, a los efectos reglamentarios.

Santander, 6 de febrero de 1964.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00